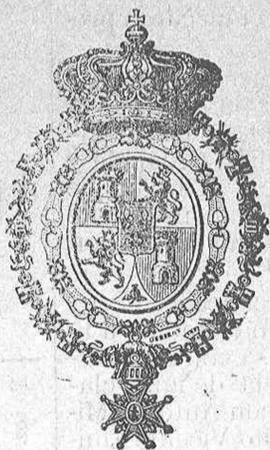


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paço, A.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 249 de 21 Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública
Negociado 5.º—Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mayorca la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que estableció el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Palma de Mallorca con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con arreglo á lo dispuesto por el art. 5.º del expresado decreto y el cual se inserta á continuación.

Primero. Dibujar un motivo de ornamentación copiado directamente del yeso y sacado en público á la suerte, entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal.

Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días á cuatro horas en cada uno de ellos.

Segundo. Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

Tercero. Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro-oscuro, precisamente en papel Fugres de 62 centímetros por 48.

Cuarto. Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

- 1.º A la Anatomía.
- 2.º A la Historia del Arte.
- 3.º A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuesto doce

preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas, á las cuales habrá de contestar, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas, de modo que siempre haya para cada opositor doce preguntas de cada clase.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

La manera de realizar dichos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Tercera sección.

Número 801.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 15 de Octubre de 1891.

Presidencia del Sr. Chico.

Con asistencia de los Sres. Esteve, Parra, Martínez y Monmeneu.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó declarar subsistentes y reproducidos los pliegos de reparos de las cuentas del Ayuntamiento de Beniel correspondientes al año 1886 á 87; la de Albudeite de 1887 á 88 y las de Moratalla, Pinatar y Archena de 1889 á 90; haciendo saber á los cuentadantes que si no realizan el servicio en el nuevo término de treinta días que se les concede, se declarará cerrado el periodo de discusión y en rebeldía á los emplazados, procediéndose á

la censura, liquidación y fallo que corresponda.

Se acordó conminar con la multa de 100 pesetas á los Alcaldes de Alguazas, Ojós y Ricote si en el término de treinta días no remiten contestados los reparos observados en las cuentas de 1886 á 87 del primero, y de 1889 á 90 de los dos últimos, como asimismo á los de Mazarrón y Fortuna si en el referido término dejan de remitir la calificación de los reparos á las cuentas de 1886-87.

Vistos los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador relativos á la comisión de apremios expedidos por débitos provinciales contra el Ayuntamiento de Cotillas, acordó la Comisión se informe que en su concepto deben continuar los procedimientos de apremio hasta que se hagan efectivos los descubiertos que se persiguen; y que sería conveniente se instruyeran diligencias para depurar las condiciones de legalidad del procedimiento ejecutivo acordado y tramitado por el Ayuntamiento de Cotillas contra primeros contribuyentes al tiempo de empezar á evacuar su cometido el Comisionado nombrado por la Autoridad provincial.

Quedó enterada la Comisión de que D. Julio Serrahimo y Ballesteros, ha tomado posesión del cargo de Vigilante interino de la Cárcel de Audiencia de Lórca.

También quedó enterada del estado en que consta los víveres consumidos en la Casa de Misericordia en el mes de Septiembre último.

La Comisión acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Murcia correspondientes al mes de Septiembre último, y que las 1.591'53 pesetas que importan, se paguen en la forma establecida.

Igualmente acordó que las correspondientes al mismo mes de la Cárcel de Audiencia de Cartagena, se devuelvan á su Administrador para que subsane los defectos de que adolecen.

Asimismo acordó aprobar la cuenta de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras en el mes de Septiembre último, y que las 279 pesetas que importan, se paguen cuando el estado de los fondos lo permita.

Quedó enterada la Comisión del oficio en el que se exige el inmediato pago de las cantidades que se adeudan al Hospital de Valencia de las estancias causadas en el mismo por dementes naturales de esta provincia.

Se confirma la orden interina de ingreso en el departamento de dementes expedida á favor del presunto alienado Juan Izquierdo Colao, acordando se interese la remisión del expediente que para resolver su ingreso definitivo determina la ley.

También acordó la Comisión conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta capital, á los niños Juan Martínez González, Ginés Pérez Acosta y Caridad Sánchez López, los que empezarán á disfrutarla cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo y cesarán en su disfrute cuando no reúnan las condiciones reglamentarias.

Del mismo modo acordó la Comisión conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando el número de los acogidos lo permita, al anciano Francisco Egea Navarro y á los niños Alfredo Llofrío Rodríguez y Miguel Martínez Aroca.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Joaquín Chico de Guzmán.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 16 de Octubre de 1891.

Presidencia del Sr. Chico.

Con asistencia de los Sres. Esteve, Parra, Monmeneu y Martínez Molina.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo del oficio en que el Ayuntamiento de La Unión pide que el trozo tercero de la carretera de San Javier á dicha villa se construya antes que el primero, acordó la Comisión que el expediente referido, se someta á la resolución de la Excm. Diputación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Visto el expediente de deslinde del monte núm. 40 del pueblo de Cehégín, promovido á instancia de Doña Emilia Chico de Guzmán, como dueña de las fincas tituladas «Maleconcillo», «Madroñera» y «Almendricos», acordó la Comisión que existe notable diferencia entre la cabida calculada en el catálogo y la que ha resultado del deslinde; pero como no se ha deducido reclamación alguna y aparece que en la instrucción del expediente se han cumplido las formalidades legales, considera procedente se apruebe el referido deslinde y se mande proceder al amojonamiento por los trámites que la ley previene.

La Comisión acordó por mayoría se informe al Sr. Gobernador que no habiéndose infringido disposición alguna legal en el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital por el que se denegó á D. Antonio Llorca la petición que hizo de que se ampliara la licencia concedida con objeto de ejecutar ciertas obras de refuerzo en una casa de su propiedad sita en la plaza de Santa Eulalia y calle de Victorio, entiende esta Corporación que debe ser confirmado el citado acuerdo, desestimando por lo tanto el recurso por infundado y como extemporáneo é improcedente respecto de los demás particulares que abraza. El Sr. Esteve salvó su voto por entender ser procedente en lo solicitado por el señor Llorca.

La Comisión acordó se diga al Sr. Gobernador en contestación á la consulta que le hace el Alcalde de Cartagena, que las mujeres públicas enfermas, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos su curación, que á la vez son los que recaudan los productos de la higiene, y que por lo tanto esta Cor-

poración no puede aceptar el sostenimiento y curación de las mencionadas mujeres como una carga provincial.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador la fuga, de la Casa de Misericordia, de los acogidos Salvador Sánchez Orcajada y Francisco Rodríguez, á fin de que se sirva disponer lo conveniente para su busca, captura y restitución al mencionado Asilo.

También acordó conceder licencia para contraer matrimonio á la expórita Juana Teresa con Bartolomé Baena Muñoz, á la de igual clase Tomasa Burriol con Antonio Miras Soler y al expósito Vicente Emilio con Amalia García Lillo.

Asimismo acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando el número de los acogidos lo permita, á Francisco Abellán Martínez, Teresa Rojo Yepes y María Serón López.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Joaquín Chico de Guzmán.—El Secretario, José Ledesma.

Número 775.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1890 á 1891.—Meses desde 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			
Cobrado por fincas y rentas propias		19.060 14	19.060 14
Idem por ingresos eventuales. . .		3.245 33	3.245 33
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .			
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .		90.536 92	90.536 92
TOTAL cargo. . .		112.842 39	112.842 39
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . .		65.451 17	65.451 17
Por id. de botica. . .		7.140 72	7.140 72
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . .		1.462 94	1.462 94
Por sueldos de Facultativos. . .	5.658 »		5.658 »
Por id. de enfermeros y sirvientes.		10.908 37	10.908 37
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .	3.312 50		3.312 50
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas del Establecimiento. . .		3.546 14	3.546 14
Por gastos de culto y clero. . .		3.066 90	3.066 90
Por id. generales. . .		5.313 65	5.313 65
Por resultados de presupuestos anteriores. . .		5.419 95	5.419 95
Por reintegro. . .			
TOTAL data. . .	8.970 50	102.309 84	111.280 34

RESUMEN

Importa el cargo. . .	112.842 39
Idem la data {	Personal. 8.970 50
	Material. 102.309 84
Existencia en Caja para el siguiente Julio ampliado. . .	1.562 05

De forma que importando el cargo 112.842 pesetas 39 céntimos y la data 111.280 pesetas 34 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1.562 pesetas 05 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente Julio ampliado.

Murcia 17 de Julio de 1891.—V.º B.º: El Director, Meseguer.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.

Cuarta sección.

Número 802.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

RELACIÓN de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1892, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios. . .	Años. . .	Nombres y apellidos de los individuos, nombres de los padres y vecindad de los mismos.
Distrito de Cartagena.		
73	1886	Ginés Raja Tello, de José y Carmen, Santa Lucía.
87	Id.	Juan Bastida Heredia, de Joaquín y Fulgencia, id.
40	1888	José Peña Paredes, de Fulgencio y Ginesa, id.
83	Id.	Gabriel Fernández García, de Salvador y María, Cartagena.
28	1889	Juan Carrillo Hernández, de Francisco y Beatriz, id.
34	Id.	Antonio García Molero, de Pedro é Isidora, Santa Lucía.
63	Id.	José Moreno Sánchez, de Miguel y Josefa, Los Dolores.
3	1890	José Zaragoza Fernández, de Pedro y Tomasa, Cartagena.
13	Id.	Julio Lorca Franco, de José y Adelina, id.
27	Id.	Hilario González Menchón, de Mariano y Paulina, id.
34	Id.	Pablo Bosch Villamarzo, de Francisco y Florentina, id.
50	Id.	Leonardo Angosto Hernández, de Leonardo y Josefa, Sta. Lucía.
58	Id.	Ignacio León Arroyo, de Juan Bautista y Dolores, Cartagena.
60	Id.	José Sánchez Fernández, de José y Polonia, Santa Lucía.
63	Id.	Miguel Guillén González, de Juan Antonio y María, Cartagena.
1.º	1891	Juan García Sánchez, de Francisco é Isabel, Canteras.
5	Id.	Antonio Quevedo Fernández, de Diego y María Dolores, Santa Lucía.
6	Id.	Antonio Sánchez Ballester, de Francisco y María, id.
11	Id.	Cándido Mir Montero, de Carlos y Encarnación, Cartagena.
17	Id.	Antonio Ortolá Perán, de Bernardo y María Magdalena, barrio de la Concepción.
18	Id.	Juan Buendía Hidalgo, de Juan y María, Cartagena.
20	Id.	Joaquín Solano Martínez, de Ginés y María, Garbanzal.
21	Id.	Ginés Cervantes Pérez, de Andrés y Florentina, Los Dolores.
22	Id.	Juan Manuel Armela Rodríguez, de Francisco y Soledad, Canteras.
25	Id.	Juan Arnaz Alcaraz, de Damián á Isabel, La Magdalena.
28	Id.	Antonio Campoy Pérez, de Andrés y Magdalena, Cartagena.
30	Id.	Aurelio Monerri Cazorla, de Martín y María, id.
33	Id.	Enrique de la Rosa Jáuregui, de Enrique y Sofía, id.
36	Id.	Emilio Rueda Pomares, de Mariano y Josefa, id.
37	Id.	Rafael Calderón Sancho, de Mariano y Matilde, id.
39	Id.	Felipe Cánovas Guillamón, de Felipe y Carmen, id.
40	Id.	Ignacio Valdivieso García, de Vicente y Rosa, id.
41	Id.	Miguel Trigueros Belda, de Miguel y Emilia, id.
43	Id.	Antonio Jiménez Saura, de Francisco y Dolores, Santa Ana.
Distrito de Aguilas.		
7	1883	Antonio Pérez Andreu, de Antonio y Magdalena, Aguilas.
14	Id.	Evaristo Remolina Hernández, de Juan y Antonio, id.
26	1884	Martín Sastre Lasso, de José y María, id.
24	1886	Juan Muñoz González, de Juan y Margarita, id.
9	1889	Manuel Bayona Orts, de Pedro y María, id.
8	1890	Antonio Yúfera Paredes, de Miguel y Ginesa, id.
11	Id.	Jaime Mayor Ballestrín, de José y Manuela, id.
14	Id.	José Carrasco Pernias, de Juan y Ana, id.
Distrito de Mazarrón.		
21	1882	Pedro Hernández Rull, de Pedro y Dolores, Mazarrón.
26	1883	Eustaquio Francés Hernández, de José y Fausta, id.
25	1884	Eugenio García Carbajal, de Rosendo y María Antonia, id.
1.º	1885	Enrique González Vera, de Fernando é Isabel, id.
2	Id.	Juan González Sáez, de Francisco y Soledad, id.
49	Id.	Fernando Jorquera Pérez, de Pedro é Isabel, id.
33	1886	Ginés Meca Ríos, de Ginés y María, id.
54	Id.	Miguel Gallego Hernández, de Alfonso y Fausta, id.
63	Id.	Pedro Acosta Yúfera, de Pedro y María, id.
65	Id.	Eusebio Pagán Vera, de Eusebio y Francisca, id.
77	Id.	Juan Guzmán Lorente, de Francisco y Concepción, id.
17	1887	Alfonso Martínez Sánchez, de Alfonso y Leonor, id.
15	1888	Eladio Méndez Vera, de Eladio y María, id.
18	Id.	Bartolomé Vera Pérez, de Bartolomé y Francisca, id.
11	1889	Fernando Muñoz Muñoz, de Antonio é Isabel, id.
3	1890	Francisco Caparrós Cervantes, de Sebastián y María, id.
5	Id.	Antonio García Orta, de Juan y Luisa, id.
8	Id.	Ricardo Herrero García, de Rafael y Jerónima, id.
10	Id.	José Carbajal Gallego, de Andrés y María, id.
11	Id.	Isidro García Jodar, de Francisco y María, id.
16	Id.	Ginés Meca Ríos, de Ginés y María, id.
17	Id.	Sebastián Paredes Frascuel, de José María y Josefa, Cartagena.
18	Id.	Andrés Martínez Ruiz, de Juan y Nicolasa, Mazarrón.
24	Id.	Antonio Sánchez Zamora, de Antonio y Mercedes, id.
26	Id.	Tomás Ureña Romero, de Tomás y Clementa, id.
27	Id.	Ildefonso Zamora Carabajal, de Salvador y Juana, id.
1.º	1891	Alonso Flores Artero, de Alonso y Ana, id.
10	Id.	Lázaro Hernández López, de Andrés y Juana, id.

Folios. Años.
Nombres y apellidos de los individuos, nombres de los padres y vecindad de los mismos.

Distrito de Portmán.

- 1.º 1887 Miguel Barberá Llorca, de José y Teresa, Portmán.
- 2 1890 Juan Fernández García, de Francisco y Rosa, La Unión.

Distrito de San Javier.

- 10 1884 Francisco Pérez Gómez, de Pedro y Leonarda, San Javier.
- 7 1885 José Montesinos Pardo, de Antonio y Josefa, id.
- 1.º 1890 Quintín Petronilo Aguilar Olmos, de José y Josefa, id.
- 8 1891 Agapito Pérez Sáez, de León y Severina, Pilar de la Oradada.
- 4 1886 Bernardo José García Vera, de Rafael é Isabel, Pinatar.
- 3 1887 Rafael Cánovas Ballester, de Juan y Manuela, id.
- 4 1890 Joaquín Chumilla Martínez, de Joaquín y Andrea, id.
- 11 1886 Sinforoso García Jiménez, de José y Fernanda, id.

Cartagena 20 de Octubre de 1891.—Ubaldo Montojo.

Quinta sección.

Número 803.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE MAZARRÓN

ANUNCIO

El día 30 del mes actual á las diez de su mañana, se celebrará por esta Aduana en un almacén de la plaza de abastos de esta localidad, la venta en pública subasta de géneros procedentes de abandono, y cuyo pormenor es el siguiente:

Unidad.	Valor de la unidad.		Tasación.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
PRIMER EXPEDIENTE				
PRIMER LOTE				
Cuatro bocoyes M. C. L. números 339, 380, 14 y 109, peso bruto 2.550 kilogramos, conteniendo dos mil ciento cincuenta litros vino común	Hectolitro.	13 »	279	50
Cuatro cascós envases del vino.	Uno.	13 33	53	32
<i>Importe total del lote.</i>			332	82
SEGUNDO LOTE				
Dos bocoyes J. C. y uno id. M. C. L. números 35, 83 y 14, peso bruto 1.220 kilogramos, conteniendo mil seiscientos doce litros vino común.	Hectolitro.	13 »	209	56
Un id. M. C. L. núm. 223, peso bruto 627 kilogramos, conteniendo quinientos veinticinco litros vino en mal estado.	Idem.	5 34	28	04
Cuatro cascós envases del vino.	Uno.	13 33	53	32
Un id. sin un fondo.	Idem.	6 66	6	66
<i>Importe total del lote.</i>			297	58
SEGUNDO EXPEDIENTE				
LOTE ÚNICO				
Un bocoy J. C. núm. 23, peso bruto 576 kilogramos, conteniendo cuatrocientos setenta y seis litros vino común.	Hectolitro.	13 »	61	88
Un id. M. C. L. núm. 328, peso bruto 640 kilogramos, conteniendo quinientos cuarenta litros vino en mal estado.	Idem.	5 34	28	84
Dos cascós envases del vino.	Uno.	13 33	26	66
<i>Importe total del lote.</i>			117	38
TERCER EXPEDIENTE				
LOTE ÚNICO				
Dos bocoyes J. C. y uno id. M. C. L. números 14, 52 y 379, peso bruto 1.889 kilogramos, conteniendo mil quinientos ochenta y nueve litros vino común.	Hectolitro.	13 »	206	57
Tres cascós envases del vino.	Uno.	13 33	39	99
<i>Importe total del lote.</i>			246	56

CUARTO EXPEDIENTE

LOTE ÚNICO

Un bocoy M. C. L. núm. 76, peso bruto 649 kilogramos, conteniendo quinientos cuarenta y nueve litros vino común.	Hectolitro.	13 »	71	37
Un casco envase del vino.	Uno.	13 33	13	33
<i>Importe total del lote.</i>			84	70

QUINTO EXPEDIENTE

LOTE ÚNICO

Un bocoy M. C. L. y uno id. G. P. números 336 y 143, peso bruto 1.190 kilogramos, conteniendo novecientos ochenta y ocho litros vinos común.	Hectolitro.	13 »	128	44
Dos cascós envases del vino.	Uno.	13 33	26	66
<i>Importe total del lote.</i>			155	10

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, así como que para hacer postura habrá de exhibirse la cédula de vecindad y depositarse en fianza previamente el diez por ciento del importe de tasación de cada lote, no admitiéndose en puja menor cantidad que de cinco en cinco pesetas, y habrá de abonarse en el acto por el rematante de cada lote, á más del importe en que le haya sido adjudicado éste, la parte proporcional correspondiente del importe de este anuncio.

Puerto de Mazarrón 18 de Octubre de 1891.—El Administrador, Filiberto Rambám.

Sexta sección.

Número 810.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1891.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior. Se nombra la Comisión especial encargada de examinar la gestión administrativa de este Municipio desde el año 1875 hasta el presente.

Pasa á la Comisión de Hacienda el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Se acuerda quedar enterado y que se una á sus antecedentes el oficio en que la Delegación de Hacienda resuelve que no procede dictar resolución en la reclamación del arrendatario de consumos sobre las condiciones del contrato.

Conforme á lo solicitado por don Antonio Miralles, se acuerda expedirle certificación de la sesión de 2 de Mayo anterior.

Se aprueba la cuenta de medicinas á enfermos pobres del distrito de Portmán.

Se acuerda pasen á examen é informe de la Comisión correspondiente, varias cuentas por diferentes servicios.

Se concede licencia á D. Pedro Carrillo para enlucir la fachada de su casa de la calle de Murcia y se le ordena acredite la propiedad del terreno sobre que trata de edificar por la parte posterior de dicha casa, á fin de instruir en caso necesario el expediente de alineación parcial y expropiación.

Conforme con lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acuerda ordenar á D. Bernardo Lucerga el derribo de la pared construída fuera de alineación, y se le concede licencia para la edificación definitiva, bajo la inspección del alarife del Municipio quien marcará la rasante de la baldosa.

Se concede licencia para obras á Alejo Martínez y Antonio Romera.

Se nombra interinamente peón caminero á Gabriel Rodríguez.

Se acuerda colocar teléfono en esta Casa Consistorial y en la diputación de Roche.

Se rectifica el acuerdo de 24 de Mayo de 1886, que modificó el artículo 94 de las Ordenanzas municipales, en cuanto á la clase de papel en que han de extenderse las licencias para obras particulares, conforme á la ley del Timbre.

El Sr. Crispin pide la reparación del puente de la calle de la Pitera; pregunta si ha dictaminado la Comisión sobre la obra de la plaza de los Benzales, y propone se construya una nueva cárcel, acordando respecto á lo último que informe la Comisión correspondiente.

El Sr. García Ros interesa el arreglo del camino de El Descargador y el que conduce al barrio de la Prosperidad.

Pide el Sr. Alonso un estado de las cuentas por reformas en la casa escuela del Ayuntamiento y de reparaciones en la cruz del Cementerio con anterioridad al mes de Enero último.

Se rechaza la petición del Sr. Crispin para que con la cantidad que abona el Municipio para el riego de la calle Mayor, se comprenda hasta el final de la misma.

Ordinaria del día 12.

Toma posesión del cargo de Concejel el electo D. Lucas Hernández.

Leída el acta de la anterior el señor Quispin promueve un extenso incidente por que dice ha dejado de consignarse una censura dirigida al Secretario por haber infringido el artículo 125 de la ley Municipal, tomando parte en la discusión. El Presidente defiende al Secretario, acuerda el Ayuntamiento por mayoría un voto de confianza al Secretario, y en igual forma se aprueba el acta. El Sr. Crispin votó en contra en ambos puntos y se negó á autorizar el acta.

Resultando de manifestación del Sr. Presidente que á consecuencia de la práctica de ciertas investigaciones no aparece el ingreso del precio de la parcela formada por D. Antonio Moreno Gallego para un

panteón de familia en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario; que según oficio del Conserje no existe losa para cubrir las sepulturas apesar de haber adquirido la necesaria, y que existen indicios de algunas otras irregularidades en la administración de aquel lugar sagrado, se acuerda que por la Alcaldía se proceda á la instrucción del correspondiente expediente para depurar la gestión administrativa del Cementerio con anterioridad al primero de Julio último.

Resultando del examen practicado en el libro de actas de la Junta municipal respectivo al año 1890, que la mayor parte del acuerdo concediendo una prórroga de diez años á D. Alfonso Moreno en el usufructo de la plaza mercado, se halla extendida en una hoja de papel barba intercalada en dicho libro, se acuerda por mayoría poner el hecho en conocimiento del Juzgado de instrucción de este partido á los efectos que en justicia correspondan.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Se toma en consideración una proposición de los Concejales señores Conesa, Vera y López, pidiendo el restablecimiento del arbitrio de pesas y medidas con el carácter de voluntario, y el Ayuntamiento acuerda por mayoría de conformidad con lo propuesto, que desde el día inmediato se administre el arbitrio hasta la celebración de la subasta para que se señale día y hora y condiciones.

El Sr. Alonso pide el cumplimiento del art. 98 de la ley Municipal, al que se da lectura, aplicando á los Sres. Concejales las multas que el mismo indica por la falta de asistencia á las sesiones; denuncia ciertas faltas en el suministro de petróleo para el alumbrado público, y el Presidente recomienda á la Comisión respectiva y á todos los señores Concejales, que practiquen las comprobaciones necesarias y le den aviso para corregirlas; y al quejarse de que el arrendatario de consumos no exime del impuesto el vino que se consume en el Hospital municipal, el Sr. Presidente le advierte que la cesión de esos derechos será un acto voluntario, y que privadamente gestionará cerca del arrendatario para conseguir los deseos del Sr. Alonso.

El Sr. Crispín la reparación del puente de la calle de la Peña, y llama la atención del Ayuntamiento sobre el depósito de basuras resultantes de la limpieza pública, contestándole el Sr. Presidente que se cumple el pliego de condiciones, sin que pueda adoptarse otra resolución hasta que termine el contrato actual.

El Sr. Alonso pide la reparación del camino al barrio de la Prosperidad, y el Sr. Presidente promete atender esta petición en cuanto se termine el arreglo del camino de Roche.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede al sorteo por secciones para la designación de Vocales asociados á la Junta municipal en el corriente año económico.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para este mes y varias cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda el ingreso de lo recaudado por el impuesto de ambulantes en el mes de Julio.

Se comisiona al Síndico Sr. Alonso para que concurre á la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Cánovas y D. Adolfo Ceño en escritos, de que se da cuenta

á la vez que el expediente para provisión en propiedad del cargo de Depositario del Municipio, se releva al primero de la fianza personal para garantizar la gestión del Depositario interino, se admite la garantía personal del segundo y se nombra en propiedad al que lo es interino D. Isidoro Cánovas, designando al Síndico Sr. Alonso para la aceptación de la escritura que debe otorgar el Sr. Ceño.

De acuerdo con la Comisión de Policía urbana se conceden varias licencias para obras particulares.

De conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Hacienda y Mercado, se modifica la tarifa del impuesto especial sobre ambulancia y se acuerda someterla á la Junta municipal.

Con arreglo á las observaciones de la Dirección general de Administración local, se modifican las condiciones 34 y 39 del pliego para la subasta de instalación del alumbrado público por gas.

A propuesta del Sr. Alonso se excita el celo de la Comisión de Policía urbana para que evacue el informe que se le tiene pedido sobre tránsito de carruajes.

El mismo Sr. Alonso recomienda que la Junta local de Sanidad gire visita á las muchas casas que no reúnen condiciones higiénicas para habitarlas y que vigile también los artículos destinados á la alimentación.

El Sr. Robles pide que la Guardia municipal decampo vigile é inquiera los autores de los incendios que en poco tiempo han sucedido en fincas montuosas de la Sociedad «Cuatro Amigos» y denuncien los perjuicios que sufren las casas de D. Francisco Asensio por la altura dada al camino de El Descargador. Promete el Sr. Presidente atender la primera indicación, y se acuerda que la Comisión de Policía urbana gire una visita á las casas expresadas, é informe.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Resultando del expediente instruido para el nombramiento de la Junta municipal, que existen seis vacantes correspondientes á otros tantos electos que según las diligencias instruidas por la Alcaldía no pueden pertenecer á aquella por incapacidad é incompatibilidad legal, y estando anunciado el acto del sorteo parcial en la forma ordenada en la ley Municipal, se practica éste en cada una de las secciones en que existen las vacantes, y se publicará el resultado inmediatamente.

En vista de la certificación facultativa que declara en estado inminente de total ruina la torre del reloj del Garbanzal, se acuerda su derribo; se nombra la Comisión especial que ha de entender en estas operaciones, y se acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil la excepción de subasta.

Se acuerda el abono de los haberes devengados por los enfermeros temporeros que han estado prestando servicio en el Hospital durante la estancia de los seis quemados en dos minas de esta sierra.

Por ausencia del Sr. Alonso, se comisiona al Sr. Martínez Sánchez para que concurre á la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

Notificado el apremio por atrasos de consumos, se acuerda el ingreso de lo corriente y rechazar la responsabilidad con que se amenazan á los actuales Concejales.

Se conceden varias licencias para obras particulares.

Se aprueba una cuenta de libros para el Registro civil.

Se concede una gratificación de 500 pesetas al Maestro de la escuela

privada del barrio de la Prosperidad.

La Unión 13 de Octubre de 1891.

—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1891.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado por unanimidad, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia; certifico. — Gregorio Martínez. — V.º B.º: Conesa.

Octava sección.

Número 804.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don José López Cardona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se anuncia la subasta por término de veinte días de los bienes que se embargaron al rematado Pedro Bermejo Vélez, vecino de Pliego, para con su producto hacer pago hasta donde alcance, del importe de las costas que por su parte se han ocasionado en la causa que se le siguió con otros consortes sobre robo de metálico á Antonio Sánchez Romera, morador en el paraje de Prado mayor, y cuyos bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, resultan ser con su valor correspondiente los siguientes:

	Pts.	Cts.
Dos sillas de asiento de soga, una peseta.	1	»
Once platos bastos, cincuenta céntimos.	0	50
Siete fuentes bastas, cincuenta céntimos.	0	50
Un cazo de cobre usado, cincuenta céntimos.	0	50
Dos mesas de pino usadas, tres pesetas cincuenta céntimos.	3	50
Una sartén en mal uso, una peseta.	1	»
Un almirez con su mano, usado, una peseta cincuenta céntimos.	1	50
Una perola de hierro, usada, una peseta.	1	»
Unas tenazas de hierro, cincuenta céntimos.	0	50
Una casa situada en la villa de Pliego, partido judicial de Mula, calle del Calvario, sin número; que linda por la derecha entrando casa de José Cifuentes Toral; izquiera vereda y acequia del Pago, y espalda tierras de Juan Pascual Ferrer, la que se compone de dos pisos, alto y bajo, con diferentes habitaciones; su valor seiscientos pesetas.	600	»

Para cuyo remate, que será simultáneo, se ha señalado el día diez y ocho de Noviembre próximo venidero á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pliego.

Y con el fin de que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en dicha subasta, se fija el presente edicto, advirtiéndole que es tercera y última subasta, y que en ella se rematan los bienes sin sujeción á tipo fijo; pero no obstante, los postores habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor que les resulta anotado.

Dado en Totana á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. — José López Cardona. — Por su mandado, Miguel Marín.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Germán, mr.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Antonio y Capuchinas.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10	»
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15	»
CEUTI, por la de consumos.	32	50
FUENTE-ÁLAMO, por la del arbitrio sobre licencias de puestos en los mercados semanales.	15	»
LORQUI, por la de consumos.	27	»
MAZARRON, por la del 2.º lote de obras en la casa Ayuntamiento.	40	»
ULEA, por la de pesos y medidas.	15	»
ULEA, por la de degüello de reses.	15	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.	32	»
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	22	»
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios vecinos.	10	»

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.